

INFORMO SEÑOR JUEZ: Que realizada la liquidación de costas ordenada, ésta quedó así:

Agencias en derecho primera instancia (fl. 373 vto C. Ppal.).....	\$2.400.000
Agencias en derecho Segunda instancia (fl. 60 vto. C. 8).....	<u>\$1.755.606</u>
TOTAL COSTAS.....	\$4.155.606

Itagüí, febrero 12 de 2021.



ANA MARIA VANEGAS CARDONA  
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Doce de febrero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0277  
RADICADO N°. 2011-00172-00

Como la liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado se encuentra acorde con lo acaecido en el proceso, se le imparte su aprobación legal conforme lo autoriza el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 09  
fijado en la página web de la rama judicial el 24/02/2021  
a las 8:00.a.m

SECRETARIA